AL DESPACHO con la constancia que el término otorgado a los partidores venció el 27 de Julio de 2020.

Bucaramanga, 28 de Julio de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

LIQ. SUC. 2018-217 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el Trabajo de Partición rehecho por los apoderados de los interesados reconocidos se advierten los siguientes yerros:

- En el acápite de bienes relictos en la descripción de la partida primera se incurrió en error al transcribir el número del Folio de Matrícula Inmobiliaria[1].
- Al repartirse la hijuela número dos: "Pago parcial mobiliario" se indicó que a los herederos MARIA VICTORIA Y ANTONIO JOSÉ GÓMEZ POSSE les corresponde el 16.66% por valor cada uno de $27'656.656,12 en tanto que a la descendencia de PABLO ELÍAS GÓMEZ POSSE, que son 6 hijos les corresponde a cada uno el 2.78% por valor de 4'578.492,19[2], no obstante los valores adjudicados corresponden a otros porcentajes, pues el de los herederos María Victoria y Antonio José equivale al 16,7035% entre tanto que el que se adjudica a los herederos de Pablo Elías realmente es del 2,7654%.

Así las cosas, conforme lo dispuesto en el Artículo 509 del CGP, numeral 6°, se ordena a los apoderados REAJUSTAR el trabajo de partición dentro del término de diez (10) días contados a partir

[1] *Ver Página 4 del Trabajo de partición de 21 de Julio de 2020*
[2] *Ver Página 13 del Trabajo de partición de 21 de Julio de 2020*

del día siguiente a la ejecutoria del presente auto. Comuníquese lo dispuesto en la forma prevista en numeral 4° ibídem.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a los apoderados de los interesados reconocidos que procedan de conformidad y presenten el trabajo de partición rehecho teniendo en cuenta las anteriores precisiones; para tal efecto se concede el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

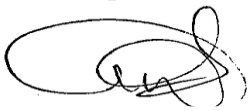

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ.

NOTIFICACION EN ESTADOS: *El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.39 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha*
Bucaramanga: 31 de Julio 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria